



GOBIERNO DE
MÉXICO



CENTRO FEDERAL
DE CONCILIACIÓN
Y REGISTRO LABORAL



Coordinación General
de Registro de Contratos Colectivos

Ciudad de México a 23 de enero de 2026

Expediente: CFCRL-CONTRATO-NLE-2025-24644

CFCRL-REVISION-SALARIAL-20260121-3234-0302

ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE TRABAJADORES IGNACIO ALLENDE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

PACTIV FOODSERVICE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

Antecedente: 0045/93 DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

CONSTANCIA DE LEGITIMACIÓN: CFCRL/CGRCC-4/CLCT-10037/2023

CFCRL-CONTRATO-REVISION-20250409-23496-2389

CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20250429-28316-3965

No. expediente: [CFCRL-CONTRATO-NLE-2025-24644](#)

con domicilio ubicado en: BOULEVARD APODACA, NÚMERO 800, COLONIA TECHNOLOGY PARK, C.P. 66627, APODACA, NUEVO LEÓN.

Toda vez que este Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral es competente para acordar sobre el presente trámite de Registro de Convenio de Revisión Salarial, en la que se exhibe la documentación requerida vigente:

En razón de lo anterior **ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DE DEPÓSITO Y REGISTRO DEL CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL** presentado, cuyo **Tabulador de Salarios iniciará su vigencia de un año a partir del 1º de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026**, por lo que éste debe ser agregado al expediente del Contrato Colectivo de Trabajo registrado.



Folio del documento: CFCRL-REVISION-SALARIAL-20260121-3234-0302-3

Nombre del firmante: Armando Torres Juárez

Cargo del firmante: Jefatura de Departamento.AT

Fecha y Hora de Certificación: 23 de enero de 2026 11:41:12

Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855

Sello digital que autentica el documento:

16308ae73dff383944a6bd8eb3fd44fb3210d8960b01be368836f29d1a1592b72429d663f737a488b8fc98151cfb6986dbf
a05868ee1e608f101d36e5285856d286317aa8615cd3437d1d4f2a71fdcc5ec770dc92a20ece99894ba1803f0d7f12744b4c
f5559c83a9cf7d631f8b7d520e668a480e2fe82f1e9eb8561e5951a38d5be9178ae7e33f625856a52872b0a38412f8457289
1badb3a5ccb844200069cb00e55fac6aea309c7264bdb70f3dbdc3f33084302a79d4bdae38f51c3d32edc193ce7a80e97e53
b02d32c94fd25f8f4faf78eecdca99859979227b390fd29317b2cff3756a2f37f97f7cfa893f4efff492c57215aecc33101 cea54395cf3c



Carretera Picacho-Ajusco No. 714, Col. Torres de Padierna, C.P. 14209, Alcaldía Tlalpan, CDMX, Tel: (55) 8874 8600
www.gob.mx/cfcrll



Se le informa al solicitante que, en virtud de que los documentos exhibidos en este trámite fue bajo protesta de decir verdad, han sido considerados de **buena fe** por esta autoridad, en consecuencia, en caso de que la documentación e información presentada sea apócrifa o no fidedigna, este Centro Federal ejercitará las acciones legales e incluso penales ante las autoridades competentes, con fundamento en el artículo 398 y 399, 399 bis y 399 ter, de la Ley Federal del Trabajo, en relación con los artículos 992, 1006 y 1007 de la Ley Federal precitada.

Se hace del conocimiento de la asociación sindical que **la próxima revisión deberá ser de carácter integral** (clausulado total). Para tal efecto, el convenio resultante deberá someterse a consulta y aprobación de las y los trabajadores mediante voto personal, libre, directo y secreto, en cumplimiento con los artículos 390 Ter, 399 y 400 Bis de la Ley Federal del Trabajo. Lo anterior, con el fin de garantizar la democracia sindical y la libertad de negociación colectiva según lo previsto en el artículo 386 Bis de la citada Ley. Asimismo, se advierte que la omisión de revisar el contrato colectivo en los plazos legales podría actualizar el supuesto previsto en el artículo 923 de la Ley Federal del Trabajo, relativo a la posibilidad de exigir la firma de un contrato colectivo de trabajo, no obstante existir ya uno depositado.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 17, 398, 399 Bis, 399 Ter, 590-A fracciones II y V, 590- B, 692, 693, 694 y 695 tercer párrafo de la Ley Federal del Trabajo; 9 fracciones III y XIX de la Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; 9 fracción II apartado D y 24 fracciones II, XIII y XIX del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; en la **DECLARATORIA** de inicio de funciones de la primera etapa de Implementación de la Reforma en Materia de Justicia Laboral, con relación al Extracto del Acuerdo **JGCFRL-06- 07/08/2020** por el que se crean las oficinas estatales y de apoyo estatal de este Centro Federal; artículo **TERCERO** fracción IV del Acuerdo por el que se delegan en las y los servidores públicos adscritos a la Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos de dicho Centro Federal las facultades que en éste se indican, ambos acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 y 25 de noviembre de dos mil veinte, respectivamente, así como en el Acuerdo por el que se modifica y adiciona este último, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2021.

Gírese copia del convenio al área correspondiente, para su publicación en los medios digitales pertinentes, y agréguese este acuerdo para que obre como corresponda.

Notifíquese al solicitante, a través del buzón electrónico que tiene asignado.

Así lo proveyó y firma, el **Licenciado Armando Torres Juárez**, Jefe de Departamento de Registro de Contratos Colectivos, adscrito a la Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos del Centro



Folio del documento: CFCRL-REVISION-SALARIAL-20260121-3234-0302-3

Nombre del firmante: Armando Torres Juárez

Cargo del firmante: Jefatura de Departamento.AT

Fecha y Hora de Certificación: 23 de enero de 2026 11:41:12

Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca49599b17852b855

Sello digital que autentica el documento:

16308ae73dff383944a6bd8eb3fd44fb3210d8960b01be368836f29d1a1592b72429d663f737a488b8fc98151cfcb6986dbf
a05868ee1e608f101d36e5285856d286317aa8615cd3437d1d4f2a71fdcc5ec770dc92a20ece99894ba1803f0d7f12744b4c
f5559c83a9cf7d631f8b7d520e668a480e2fe82f1e9eb8561e5951a38d5be9178ae7e33f625856a52872b0a38412f8457289
1badb3a5ccb844200069cb00e55fac6aea309c7264bdb70f3bdbc3f33084302a79d4bdae38f51c3d32edc193ce7a80e97e53
b02d32c94fd25f8f4faf78eeecdca99859979227b390fd29317b2cff3756a2f37f97f7cfa893f4efff492c57215aecc33101 cea54395cf3c



GOBIERNO DE
MÉXICO



CENTRO FEDERAL
DE CONCILIACIÓN
Y REGISTRO LABORAL



Federal de Conciliación y Registro Laboral, conforme a las disposiciones normativas invocadas en el presente acuerdo.



Folio del documento: CFCRL-REVISION-SALARIAL-20260121-3234-0302-3

Nombre del firmante: Armando Torres Juárez

Cargo del firmante: Jefatura de Departamento.AT

Fecha y Hora de Certificación: 23 de enero de 2026 11:41:12

Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855

Sello digital que autentica el documento:

16308ae73dff383944a6bd8eb3fd44fb3210d8960b01be368836f29d1a1592b72429d663f737a488b8fc98151cfeb6986dbf
a05868ee1e608f101d36e5285856d286317aa8615cd3437d1d4f2a71fdcc5ec770dc92a20ece99894ba1803f0d7f12744b4c
f5559c83a9cf7d631f8b7d520e668a480e2fe82f1e9eb8561e5951a38d5be9178ae7e33f625856a52872b0a38412f8457289
1badb3a5ccb844200069cb00e55fac6aea309c7264bdb70f3bdbc3f33084302a79d4bdae38f51c3d32edc193ce7a80e97e53
b02d32c94fd25f8f4faf78eecdca99859979227b390f2d9317b2cff3756a2f37f97f7cfa893f4efff492c57215aecc33101 cea54395cf3c



Carretera Picacho-Ajusco No. 714, Col. Torres de Padierna, C.P. 14209, Alcaldía Tlalpan, CDMX, Tel: (55) 8874 8600
www.gob.mx/cfclrl